



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

*Pliego de Condiciones Administrativas Tipo
para el Proceso de Compras en el ICAM*

18/11/2019
Versión 7

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE GESTIÓN DE CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
(PROYECTO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO)**



ÍNDICE

1	OBJETO DEL DOCUMENTO	3
2	DURACIÓN	4
3	LUGAR DE TRABAJO	4
4	GARANTÍA DEL SERVICIO.....	5
5	REVISIÓN DE PRECIOS	5
6	CONSULTAS.....	5
7	REGLAMENTO.....	5
8	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PROVEEDORA	6
9	MODELO DE GOBIERNO (SI APLICARA)	12
10	PLAN DE IMPLANTACIÓN (PROPIUESTA).....	12
11	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	12
12	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	13
13	CALENDARIO DE LICITACIÓN	13
14	IDIOMA	13
15	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
16	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	14
17	CARÁCTER VINCULANTE DE LA OFERTA.....	17
18	OTRAS CONDICIONES DE LA OFERTA.....	17
19	FACTURACIÓN Y PAGOS	17
20	CONFIDENCIALIDAD	18
21	PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
22	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (SI APLICARA)	19
23	PLAN DE CONTINUIDAD (SI APLICARA).....	20
24	PLAN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SI APLICARA).....	20
25	ANEXO I – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO	22
26	ANEXO II – PLANTILLA ECONÓMICA (SI APLICARA)	27
27	ANEXO III - ENVÍO DE DUDAS.....	28
28	ANEXO IV – PROTECCIÓN DE DATOS (SI APLICARA).....	29
29	ANEXO V – MODELO DE GOBIERNO (SI APLICARA)	37
30	ANEXO VI – MODELOS DE DECLARACIONES RESPONSABLES	40



1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer los criterios y condiciones para la contratación de un servicio de gestión de consultas de documentación jurídica para el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (en adelante ICAM), así como definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base en la contratación y concretar la redacción y presentación de los documentos solicitados en la misma, así como obtener las mejores condiciones cualitativas y cuantitativas de mercado en la prestación de los servicios descritos en el Anexo I – (Prescripciones Técnicas e Indicadores de Nivel de Servicio).

En cumplimiento del objetivo estratégico de la Junta de Gobierno de implantar y desarrollar un proyecto de gestión del conocimiento en esta legislatura, que canalizado a través de la Biblioteca de ICAM, facilite a los colegiados\as de ICAM el acceso a documentación jurídica especializada depositada en la Biblioteca a través del denominado Servicio de Información Jurídica Documental, se aprobó con fecha 28 de febrero de 2020 la «creación de la Unidad de Gestión del Conocimiento (UGC) y el Nuevo Servicio “Bajo demanda” y bases de datos del Conocimiento».

El desarrollo de este nuevo servicio se planificó inicialmente para ser implementado por el Departamento de Tecnología y Sistemas del ICAM, que elaboró un documento básico con los requerimientos técnicos que exigía este proyecto. La imposibilidad de incluir este desarrollo en el calendario de trabajo del departamento, ha obligado al cambio de estrategia optando por la externalización del desarrollo e implementación de las herramientas tecnológicas necesarias para su correcto funcionamiento, con las mejoras necesarias aprobadas para este servicio y Unidad de nueva creación. Esta posibilidad de contar con recursos externos al ICAM se contemplaba igualmente dentro de las opciones para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado en Junta de Gobierno el citado 28 de febrero y, para ello, se han seleccionado para este cometido los principales proveedores jurídicos del mundo editorial y de las bases de datos jurídicas, dado su profundo conocimiento de los productos de información de carácter jurídico-documental.

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

La mejora del servicio de Información Jurídica Documental en adelante (IJD), cuya finalidad es la prestación de un servicio de consultas de documentación jurídica bajo demanda, que explota los recursos de información (publicaciones y bases de datos, etc.) disponibles en la Biblioteca del ICAM, tanto en soporte físico (papel) como electrónico, se establecen en un doble sentido:

- Creación de un nuevo alcance del servicio IJD, concretado en el envío de documentación digitalizada BAJO DEMANDA. En este sentido, la Biblioteca del ICAM desarrollará este servicio en el marco legal del acuerdo firmado con la entidad CEDRO, cuya finalidad es la protección y salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual derivados de la utilización secundaria (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de los recursos de información disponibles en Biblioteca.



- Creación de una base de datos de conocimiento que permita la explotación las búsquedas realizadas y la mejora de los contenidos ofrecidos, la velocidad en la resolución de las futuras peticiones, retroalimentando el sistema.

Para ello se solicita a los proveedores el desarrollo de:

- Un sistema mejorado de relación con el abogado\cliente del servicio, que permita:
 - Gestión de las relaciones con los colegiados\as que permita compartir y maximizar el conocimiento de los mismos y de sus necesidades de información y documentación, soportando el nuevo proceso de atención de peticiones de documentación jurídica de los colegiados\as y, en un futuro, de los no-colegiados.
 - Aprovechar el esfuerzo realizado en búsquedas de documentación previas;
 - Poder efectuar el pago, preferentemente mediante tarjeta de crédito (pasarela de pago del ICAM)
 - Permitir la conectividad y la compatibilidad con las fuentes de información externas y sistemas internos de ICAM del personal que trabajará en la Unidad.
- Creación de una base de datos de conocimiento que permita:
 - Categorizar y tipificar las consultas y de los documentos que se relacionan en cada una de ellas (etiquetado, utilización de taxonomías, tesauros, etc.) que permita la creación de conocimiento en función de las consultas resueltas, obteniendo información previa sobre consultas similares o idénticas.

2 DURACIÓN

La duración inicial del contrato será por un periodo 1 año con la posibilidad de tantas renovaciones tácitas anuales adicionales sean necesarias para la continuidad del servicio. La renovación se considerará automática si no existe comunicación previa con dos meses de antelación a la misma.

3 LUGAR DE TRABAJO

La realización de las actividades de la empresa proveedora a los efectos de cumplir y llevar a cabo los servicios y obligaciones por él asumidas en esta contratación, será en las instalaciones de la empresa proveedora salvo indicación contraria por parte del ICAM.

Al tratarse de la contratación de herramientas tecnológicas, el proveedor adjudicatario se compromete a realizar las sesiones presenciales en las oficinas del ICAM o telemáticas, a petición de éste, necesarias para la puesta en marcha, mantenimiento, desarrollo o formación de usuarios sobre las citadas herramientas.



El ICAM no se responsabilizará de cualquier gasto no autorizado o que exceda los límites marcados en la Política de Viajes.

4 GARANTÍA DEL SERVICIO

Los proveedores licitantes deberán describir en su oferta los mecanismos de aseguramiento de la calidad que llevarán a cabo en la ejecución del servicio.

La empresa proveedora reconoce el derecho del ICAM para revisar el fiel cumplimiento de los trabajos por él realizados.

Todo el material e información requeridos para dichas revisiones por parte del ICAM estará disponible sin restricciones.

5 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no contempla la posibilidad de revisión de precios durante el periodo de contratación inicial y 2 renovaciones.

6 CONSULTAS

Todas las empresas proveedoras podrán, durante el proceso de oferta, formular por escrito cuantas aclaraciones precisen enviando el formulario incluido en el Anexo IV. “Envío de Dudas” por correo electrónico a la siguiente dirección mbarabino@icam.es y con copia a las siguientes personas de contacto silviap@icam.es y jgarcia@icam.es El ICAM, tras la finalización del período indicado en el calendario de licitación, procederá a la contestación de las consultas recibidas.

Las consultas realizadas por todas las empresas participantes y las correspondientes respuestas del ICAM, serán enviadas a todos los participantes.

7 REGLAMENTO

La estructura de la oferta presentada por las empresas proveedoras licitantes deberá ajustarse estrictamente al modelo que se establece en el apartado 7 del Anexo II – “Prescripciones Técnicas e Indicadores de Nivel de Servicio”, y deberá cumplir como mínimo con las condiciones



técnicas, del suministro o servicio, de calidad, contractuales y comerciales que aquí se reflejan sin que ello suponga una aceptación automática por parte del ICAM de las ofertas que se reciban.

Asimismo, el ICAM se reserva el derecho a rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos especificados, incluso aunque sean especialmente competitivas en alguno de los criterios de valoración que se señalan más adelante.

8 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PROVEEDORA

La empresa proveedora está obligada a prestar el servicio objeto del contrato y a seguir las instrucciones del ICAM, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

La reiteración en la no prestación de algunos de los servicios contratados o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones o garantías propias del pedido o previstas en los citados pliegos, dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

a) Obligaciones fiscales, laborales, sociales y de prevención de riesgos laborales

La empresa proveedora está obligada al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, u otros que le sean de aplicación.

A tal efecto, vendrá obligado a facilitar al ICAM la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte de la empresa proveedora de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa proveedora será la única responsable del cumplimiento normativo frente al personal empleado y a las Autoridades Administrativas.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de las referidas obligaciones constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, la empresa proveedora deberá tener a disposición del ICAM su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

La empresa proveedora efectuará la prestación indicada con personal que tenga contrato laboral con dicha Empresa, siendo la empresa proveedora, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario/a le confiere, liberando en consecuencia al ICAM de toda responsabilidad frente al citado personal, e incluyendo la total indemnidad frente a cualquier tipo de reclamación.



Las personas que la empresa proveedora designe para la prestación del servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha empresa; es decir, la empresa proveedora es un contratante independiente y su personal empleado no son, ni de hecho ni de derecho, personal empleado del ICAM, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa proveedora, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, la empresa proveedora es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato.

Para ello, recabará por sus medios, dispondrá y entregará al ICAM los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y del personal asignado a la misma.

La empresa proveedora declara que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

La empresa proveedora se responsabiliza así mismo de comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por ella para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

Conforme a lo anterior, la empresa proveedora vendrá obligada a facilitar al ICAM la siguiente información y/o documentación:

- A. Con carácter previo al comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social de la empresa proveedora.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de empleados asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
- B. El ICAM se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento de la vigencia del contrato la información que se relaciona a continuación en caso de resultar seleccionada:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social del personal trabajador asignado a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o



- Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato al personal trabajador asignados a los mismos.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa dedicada a la actividad objeto del presente pliego.
- Certificados disponibles de Calidad (ISO 9001), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001) y otros certificados que se consideren relevantes para el objeto de la licitación.
- Resumen de los datos laborales, fiscales y financieros de la empresa tales como: Fecha de constitución, tipo de sociedad, organización y organigrama de la empresa (sin nombres).
- Composición accionarial.
- Personal de plantilla.
- Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años presentados en el Registro Mercantil.
- Certificación RGPD.

La anterior relación se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el ICAM en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada en orden a verificar el cumplimiento por parte del proveedor de todas sus obligaciones.

b) Subcontratación

La empresa proveedora no podrá subcontratar en todo o parte los servicios objeto del contrato, sin la previa aprobación por escrito del ICAM.

En caso de que se autorizase que la empresa proveedora subcontratase algún trabajo, se compromete a que las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales, se cumplan también por dicho subcontratista; quedando este obligado en idénticos términos que aquél, sin que ello suponga que haya relación directa entre el subcontratista y el ICAM.

El ICAM tendrá derecho a comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa proveedora y del subcontratista, de conocer quiénes son éstos y de pedir justificantes del cumplimiento de sus mutuas obligaciones.

El ICAM se reserva el derecho a rechazar discrecionalmente la subcontratación con determinadas personas físicas o jurídicas.

La empresa proveedora otorga total indemnidad al ICAM por cualquier responsabilidad derivada de la subcontratación, en su caso, sea de la naturaleza que fuere.

c) Cesiones y subrogaciones



La empresa proveedora no podrá ceder los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de adjudicación y sus anexos salvo autorización expresa y por escrito del ICAM.

No se aceptarán situaciones de hecho que impliquen subrogaciones de terceros no autorizadas.

d) Discontinuidad en el Servicio

Si, como consecuencia de conflictos laborales entre la empresa proveedora y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, la empresa proveedora no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo al ICAM con la máxima antelación posible.

En este supuesto, el ICAM comunicará a la empresa proveedora aquellos servicios que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura.

Si, a pesar de ello, la empresa proveedora no pudiera prestarlo con sus propios medios, el ICAM podrá recurrir a los servicios de otras empresas o empresarios/as individuales, pudiendo repercutir sobre la empresa proveedora los posibles sobrecostes; aplicar minoraciones de precio en la cuantía correspondiente, así como la reclamación los daños y perjuicios que eventualmente se produjeran.

e) Seguros

• **Seguro de Responsabilidad Civil**

La empresa proveedora vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños, personales, materiales, perjuicios consecuenciales y no consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio (o suministro) adjudicado.

A efectos de garantizar la indemnización, la empresa proveedora deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil.

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado (o el periodo de garantía si es un suministro).

• **Objeto del Seguro**

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio o suministro adjudicado contra la empresa proveedora asegurada, los subcontratistas en su caso y el ICAM.

A estos efectos, la póliza deberá incluir expresamente en el apartado actividad asegurada/descripción del riesgo el servicio a prestar al ICAM objeto de esta contratación.



No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que el ICAM otorgue su conformidad a la póliza de seguros.

A estos efectos, dentro del plazo otorgado por el ICAM, la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación:

- Una copia de la póliza con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad:
 - Límite de indemnización
 - Responsabilidades y coberturas garantizadas
 - Franquicia máxima
 - Asegurado adicional

En defecto de la póliza deberá entregar:

- Un certificado expedido por la aseguradora en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad:
 - Límite de indemnización
 - Responsabilidades y coberturas garantizadas
 - Franquicia máxima
 - Asegurado adicional

La empresa proveedora, y subcontratistas en su caso, serán responsables de los daños que puedan sufrir los materiales, maquinaria y herramientas de su propiedad utilizados para la ejecución del servicio adjudicado, por causas inherentes a su propia actuación.

A estos efectos, tendrá la opción de contratar un seguro de daños materiales que garantice tales perjuicios.

f) Responsabilidades

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en las cláusulas anteriores responderá exclusivamente la empresa proveedora, quien vendrá obligada a reintegrar al ICAM cualesquiera cantidades que por causa del incumplimiento de tales obligaciones ésta hubiese sido condenada a pagar en virtud de multa, sea consecuencia de sanción administrativa o por sentencia judicial.

Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que en su caso el ICAM pudiese plantear en la sede judicial que corresponda.



El ICAM se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra la empresa proveedora, en su caso, por el importe global de la reclamación o litigio, incluyendo principal, intereses y costas, asumiendo la empresa proveedora tal eventualidad y consecuencias.

Asimismo, la empresa proveedora otorga indemnidad total al ICAM de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social sean consecuencia de eventuales acciones ejercitadas por el personal de la empresa proveedora o por resolución administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o cualquier otro organismo de control.

La empresa proveedora, en todo caso, asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil, laboral o penal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los trabajos que se ejecuten en virtud de este contrato.

En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que fuere, al ICAM por la realización de los trabajos contratados, la empresa proveedora se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando al ICAM de cualquier obligación al respecto.

No obstante, esta exención de responsabilidad no resultará de aplicación en los supuestos de daños producidos como consecuencia de órdenes del ICAM ni en los demás casos que determine la normativa vigente en la materia.

g) Penalidades

La empresa proveedora es responsable único frente al ICAM.

Asimismo, cuando a juicio del ICAM las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al proveedor, podrá establecer una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados.

En el caso en que los incumplimientos sean considerados por el ICAM como graves, éste podrá resolver anticipadamente el contrato sin indemnización alguna a la empresa proveedora y sin exención de otras posibles reclamaciones que pudieran derivarse por dicho incumplimiento.

La imposición de penalizaciones no exime a la empresa proveedora del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de la indemnización de daños y perjuicios a los que el ICAM pudiera tener derecho.

La aplicación de las penalidades quedará supeditada a la responsabilidad directa de la empresa proveedora por las posibles demoras ocasionadas.

El resumen de niveles de calidad y penalizaciones aplicables figura en el Anexo II – “Prescripciones Técnicas e Indicadores de Nivel de Servicio”.



9 MODELO DE GOBIERNO (SI APLICARA)

Durante la fase de implantación del proyecto o servicio, se realizarán reuniones semanales de seguimiento con los interlocutores que ambas partes definan como Jefes de Proyecto o servicio al objeto de garantizar el correcto desarrollo de las tareas planificadas.

Durante la fase de explotación, el modelo de gobierno del proyecto se regirá por lo definido en el Anexo IX – “Modelo de Gobierno”.

10 PLAN DE IMPLANTACIÓN (PROPIUESTA)

Como parte consustancial de la documentación a presentar por parte de la empresa proveedora, se debe incluir una propuesta de plan detallado de implantación que al menos contenga lo siguiente:

- Fases y tareas del proyecto de implantación
- Equipo de trabajo detallado
- Entregables
- Dedicaciones totales del equipo de trabajo por fase

11 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- El incumplimiento por la empresa proveedora de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
- La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como, los relacionados con el número e identidad del personal de la empresa afecto a los servicios contratados, solicitados por el ICAM en el ejercicio de sus facultades de control e inspección, o poner obstáculos, por cualquier causa a dicho ejercicio.
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego o en los demás documentos que forman parte del contrato.
- La renuncia del ICAM a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato. Para ello, el ICAM deberá de realizar un aviso por escrito con una antelación de noventa (90) días.
- La extinción de la personalidad jurídica de la empresa proveedora, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la



nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas.

El ICAM podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.

- La solicitud de declaración de situación concursal de la empresa proveedora.
- La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa del ICAM.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

12 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Toda controversia que surja entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción del contrato, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil y con sumisión expresa a los Juzgados y Tribunales de Madrid-capital, con renuncia a fuero propio si lo tuvieren.

Las empresas licitadoras, por el hecho de presentar sus ofertas, aceptan la anterior sumisión expresa, así como las obligaciones que se contemplan en el presente pliego.

13 CALENDARIO DE LICITACIÓN

A continuación, se muestra el calendario previsto:

Actividad	Día
Publicación de la Oferta	25-11-2020
Recepción de dudas y aclaraciones	27-11-2020
Resolución de dudas y aclaraciones	01-12-2020
Presentación de Ofertas	11-12-2020

Todas aquellas ofertas que se presenten fuera del plazo estipulado no se tomarán en consideración.

14 IDIOMA

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en lengua española (castellano).



15 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de ofertas debe realizarse mediante envío por email a los siguientes mails del ICAM: mbarabino@icam.es y con copia a las siguientes personas de contacto silviap@icam.es y jgarcia@icam.es no admitiéndose ninguna otra forma de presentación.

16 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Se utilizarán como criterios de adjudicación únicamente aquellos factores o elementos relacionados con las características de la prestación o con sus condiciones de ejecución y mejoras aportadas, que además comporten una ventaja económica y que hayan sido suficientemente especificados, en cuanto a su contenido y valoración, en los pliegos de cláusulas particulares

- **Criterio Ponderación Económica:** El criterio precio es el argumento principal de la decisión, de forma que su peso es muy importante dentro de los criterios de adjudicación.

En este sentido, se fija como criterio de puntuación máxima la oferta más económica de aquellas cuyas características técnicas o condiciones de la prestación cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la licitación.

El precio será el único criterio de valoración de las ofertas únicamente cuando se trate de prestaciones que no admitan variación alguna en las ofertas más allá del coste, por estar perfectamente definidas todas las características de las prestaciones que se precisan contratar.

- **Criterios Ponderación Cualitativos:** Los criterios expuestos a continuación se encuentran vinculador al objeto del contrato:

- **Solvencia económica.** La empresa proveedora debe disponer de solvencia económica suficiente para garantizar y mantener la prestación objeto de licitación durante el periodo de duración del contrato. Aportará documentación suficiente en este sentido a su elección.
- **Calidad técnica de la propuesta.** Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán:
 - Definición y descripción de la prestación (proyecto, servicio o suministro)
 - Se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.



- Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc.
- Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución, indicando su descripción y destino.
- Actuaciones de coordinación interna y externa, indicando profesionales, periodicidad y funciones.
- **Solvencia técnica.** La empresa licitante debe aportar demostración suficiente de solvencia y capacitación técnica para llevar a cabo el proyecto al que opta. Se valorará de forma positiva la vinculación y apoyo técnico de la empresa con organismos públicos y su portfolio de proveedores. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la documentación suficiente en este sentido a su elección.
- **Plazo de ejecución o entrega de la prestación.**
- **Mejoras de valoración automática.** Características estéticas, funcionales o tecnológicas. Por mejora se entiende todo aquello que suponga un plus sobre los requisitos fijados en el pliego y una ventaja para el ICAM, que puede obtener sin un sobrecoste.
- **Servicio postventa y mantenimiento.**
- **Criterios Ponderación Sociales y Medioambientales:** Se considerarán directamente vinculados al objeto del contrato aquellos aspectos sociales o medioambientales de carácter objetivo y cuantificable relativos a las condiciones laborales de ejecución de un contrato o al sistema de producción de los bienes objeto de contratación, tales como el número o porcentaje de trabajadores en situación de riesgo de exclusión social o con discapacidad, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y familiar, el porcentaje de plantilla indefinida, la seguridad y salud laboral, así como la salvaguarda y cumplimiento de los Derechos Humanos y los estándares laborales definidos cuando hubieran sido producidos en países en desarrollo, y el respeto y cuidado del medioambiente, entre otros.

En particular, serán requisitos de obligado cumplimiento:

- La prohibición de contratar personas físicas o jurídicas sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia de relaciones laborales, en concreto por acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito al que alcanzan las facultades de dirección empresarial.
- Los proveedores que tengan más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el



artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar los proveedores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Y serán requisitos recomendados:

- Adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral.
- Creación de empleo en sectores con menor índice de ocupación femenina
- Adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato
- Compromiso de adscripción de un porcentaje determinado de mujeres en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones

Los criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental servirán para la valoración final de las ofertas, y para aquellas que se sitúen en posición de igualdad les atribuirá el punto de mejora a las que incorporen compromisos en materia de Responsabilidad Social.

Cada uno de los criterios de valoración se puntuará entre 0 y 100 con los siguientes pesos de ponderación:

(ADAPTAR TABLA DE CRITERIOS A CADA TIPO DE COMPRA)

(EL CRITERIO PRECIO PONDERARÁ, AL MENOS, EL 50%)

Criterios	Peso	Puntos	Ponderado
Precio	50%	100	50
Solvencia económica	5%	100	5
Calidad técnica de la Propuesta	25%	100	25
Solvencia técnica	5%	100	5
Plazo de ejecución/entrega	5%	100	5
Mejoras voluntarias	5%	100	5
Aspectos sociales y medioambientales	5%	100	5
Totales	100%	700	100



17 CARÁCTER VINCULANTE DE LA OFERTA

El período de validez de ofertas será de 2 meses desde la fecha de presentación.

La oferta de la empresa proveedora se convertirá en un elemento íntegro del contrato que se establezca y por lo tanto el contenido de la oferta tendrá carácter vinculante.

La oferta podrá ser aceptada por el ICAM en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

No obstante, y hasta que se celebre un contrato o acuerdo formal, si la oferta resulta aceptada antes del vencimiento del período estipulado anteriormente, constituirá una relación vinculante entre el ICAM y la empresa adjudicataria.

18 OTRAS CONDICIONES DE LA OFERTA

La información contenida en la propuesta de la empresa proveedora debe ser precisa y verdadera.

De otra manera, la oferta será descalificada para el propósito de esta licitación.

El ICAM no se responsabiliza de los gastos en los que incurra la empresa proveedora licitante en la elaboración de la respuesta a este pliego.

El ICAM tiene el derecho en cualquier etapa del proceso de licitación para cancelar toda la petición de oferta sin justificación a cualquiera de los proveedores.

Los licitantes serán notificados por escrito de la cancelación por parte del ICAM.

La presentación de una oferta por parte de la empresa proveedora licitante implica la aceptación de todas las condiciones descritas en el presente documento y sus anexos.

19 FACTURACIÓN Y PAGOS

Las facturas, emitidas de acuerdo con el Plan de Facturación aprobado en el pedido asignado por el ICAM, deben recibirse en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de cada mes.

Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia bancaria a 30 días fecha factura coincidiendo con final de mes.

En caso de que se recepcione la factura en el ICAM después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.



Las penalizaciones económicas aplicables serán tramitadas mediante nota de abono de la empresa proveedora previa comunicación por parte del ICAM

20 CONFIDENCIALIDAD

La información o documentación relativa al concurso, puesta a disposición por el ICAM en relación con la existencia y desarrollo de las comunicaciones y/o negociaciones que, en su caso, puedan tener lugar entre el ICAM y las empresas invitadas al mismo, tendrá carácter estrictamente confidencial, deberá ser tratada como tal y se conservará y mantendrá por éstas con la única finalidad de evaluar su interés en el concurso y no para cualquier otro fin (“Información Confidencial”).

Se considera a estos efectos Información Confidencial (i) cualquier otra información, comunicación o documento facilitado por el ICAM y/o la empresa proveedora o por su cuenta durante el concurso, (ii) la oferta u ofertas presentadas en su caso por las empresas licitantes y (iii) cualquier documento elaborado por éstas con base en la información confidencial.

La empresa proveedora deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa proveedora y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato.

Existe la obligación de no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. La empresa proveedora está obligado a extender un acuerdo de confidencialidad de régimen interno con todos los empleados que presten servicio al ICAM.

La empresa proveedora se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por copia de estos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio, especialmente los datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria será responsable de cualesquiera daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por el ICAM como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.



21 PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa proveedora se obliga a cumplir en sus relaciones con el ICAM y en el desarrollo del contrato el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD y GDD) y la normativa de desarrollo de estas normas o la que pudiera sustituirla. Asimismo, la empresa proveedora deberá cumplir con las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4.8 y 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante “RGPD”) el proveedor, si para la prestación del servicio trata datos de carácter personal de los que es responsable el ICAM, tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos personales de los que el ICAM es responsable.

Los datos personales a los que el proveedor tenga acceso en su condición de encargado de tratamiento deberán ser utilizados por éste, única y exclusivamente, para el cumplimiento de los fines objeto de la contratación, no pudiendo ser utilizados por el proveedor para ninguna otra finalidad, ni tampoco ser cedidos o entregados a terceros sin autorización del ICAM.

A tales efectos, el proveedor se obliga a aceptar la cláusula para regular el tratamiento de datos de carácter personal por un encargado de tratamiento del ICAM disponible en el ANEXO IV - (cláusula para regular el tratamiento de datos de carácter personal por un encargado de tratamiento) de este documento.

22 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (SI APLICARA)

La empresa proveedora transferirá al ICAM sus derechos de autor del material y documentos elaborados y preparados bajo esta contratación por la empresa proveedora o sus empleados.

En consecuencia, le corresponden al ICAM, con carácter exclusivo, indefinido, y sin limitación territorial todos los derechos de explotación de este y la facultad de ceder todos o alguno de dichos derechos en exclusiva a cualquier tercero.

En todo caso, la empresa proveedora garantiza que el material será elaborado específica y exclusivamente para el ICAM sin incorporar contenidos en los que existen derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, de tal manera que la totalidad de los derechos de autor sobre el mismo puedan ser transferidos al ICAM.



A la finalización del contrato por cualquier motivo, la empresa proveedora devolverá de forma inmediata el material propiedad del ICAM que obrara en su poder.

En contrato se estipulará el plazo máximo para proceder a dicha devolución.

El ICAM reconoce al proveedor la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente contrato.

23 PLAN DE CONTINUIDAD (SI APICARA)

La empresa proveedora deberá presentar un plan detallado de las medidas de contingencia previstas ante posibles incidencias de diversa naturaleza que puedan afectar a la operativa del servicio.

Se deberá tener en cuenta que el origen de dichas incidencias podría ser generado por parte del ICAM, del mismo proveedor o de elementos externos a ambos.

En caso de que la solución definitiva propuesta por la empresa proveedora contemple un cambio de ubicación de los servicios, deberá incluirse un plan de migración.

En el caso de que dicho cambio de ubicación se deba únicamente a motivos de contingencia, y que ésta se considere temporal, deberá incluir un plan de migración temporal y un plan y/o cronograma de retorno a la ubicación inicial.

Adicionalmente, se requerirá consensuar un protocolo de comunicación y de gestión de incidencias entre ambas entidades, así como nominar un interlocutor por ambas partes a tal efecto.

24 PLAN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SI APICARA)

En el Anexo VI- “Seguridad de la Información” se detallan los requisitos de seguridad informática requeridos por el ICAM.

La empresa proveedora deberá cumplimentar el Anexo VII – “Cuestionario de Seguridad de la Información” y presentarlo junto a la oferta económica solicitada en los plazos establecidos en la licitación.

Con el fin de validar la correcta aplicación de la política especificada en el Anexo VI- “Seguridad de la Información”, el ICAM se reserva el derecho de realizar una prueba de intrusión (pentest) en la plataforma de la empresa proveedora, en el caso de considerarlo necesario.

En el caso en el que el resultado de dicho test sea negativo, el ICAM informará al proveedor de los fallos detectados.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

*Pliego de Condiciones Administrativas Tipo
para el Proceso de Compras en el ICAM*

18/11/2019
Versión 7

En caso de necesidad de repetición de la prueba, si las recomendaciones realizadas en primera instancia no han sido subsanadas, la empresa proveedora deberá afrontar los gastos de dicha prueba.

Para ello, el ICAM presentará al proveedor el presupuesto correspondiente a dicho test.



25 ANEXO I – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

1. El servicio a prestar por parte del proveedor consistente:
 - o Desarrollo de una herramienta de acuerdo a los Requerimientos expresados en el punto Requerimientos funcionales
 - o
 - o (preferentemente en modalidad *Software as a Service – SaaS*), se definirá bajo la denominación e imagen que el ICAM determine en cada momento, sin incluir marcas o distintivos del proveedor adjudicatario, debiendo especificar los siguientes módulos principales:
 - o **Gestión del servicio de consultas/gestión de usuarios:**
 - **Registro de las consultas:**
 - El servicio deberá disponer de un formulario de entrada para el registro de las consultas que:
 - o Acredite el estatus de colegiado\ña mediante *login* propio del ICAM.
 - o Identifique al colegiado\ña (datos de contacto: nombre, apellidos, N.º de colegiación, correo electrónico, teléfono, etc.) como autor de la consulta.
 - o Permita la formulación de la consulta en un número de caracteres suficiente.
 - o Deberá disponer de la opción de adjuntar documentos por parte de los solicitantes, aunque debe poder desactivarse esta opción por parte de los administradores.
 - El registro de las consultas deberá generar una fecha de entrada y un número de registro automático
 - Así mismo, generará una respuesta automática al solicitante de haber sido recibida su solicitud.
 - El registro de las consultas deberá disponer de un espacio para introducir observaciones por parte del personal que atiende el servicio
 - El registro de las consultas deberá indicar el estado de resolución de la consulta en relación con el indicador de cumplimiento establecido (condiciones de prestación del servicio).
 - El registro de las consultas deberá disponer de un espacio para verificar si la consulta es susceptible de envío de documentación de respuesta, sometida en su caso a pago para su consulta o visualización.
 - Se valorará especialmente la implementación de tecnologías que permitan el análisis documental automatizado tanto de los textos introducidos en el planteamiento de las consultas, así como de los



documentos anejos que puedan ser aportados como complemento de las mismas por los solicitantes de las consultas.

▪ **Resolución de las consultas**

- El sistema permitirá acceder al personal acreditado del servicio a la resolución de las consultas
- El sistema permitirá la asignación de consultas por parte del responsable del servicio al personal encargado de la resolución, así como la automatización de la distribución del trabajo según criterios de servicio.
- El personal del servicio podrá crear o modificar las consultas, generar consultas derivadas de la principal.
- El sistema permitirá la comunicación con el solicitante de la consulta para aclaración, ampliación de información, etc.
- El sistema incorporará plantillas-tipo para la resolución de las consultas, modificables según necesidad.
- El sistema generará una respuesta con la resolución vía correo electrónico y/o a través de la web de la aplicación de consultas.
- El sistema permitirá adjuntar documentos en distintos formatos (doc, pdf, jpg, txt, rtf, etc.) al correo electrónico de resolución y/o para su descarga y/o consulta desde la página web del servicio.
- En el caso de que la resolución de la consulta devenga costes derivados del tratamiento de la documentación de respuesta (digitalización, etc.) de la documentación a enviar, se comunicarán al solicitante para su aceptación o no. En el caso de que sean aceptados, el sistema deberá comunicar con la pasarela de pago del ICAM para su abono por medio de tarjeta de crédito y correspondiente emisión de factura. Una vez confirmado el pago, se comunicará al solicitante la disponibilidad de la documentación, bien para su envío a través del correo electrónico, bien para su descarga o consulta (documento protegido) desde la web del servicio.
- El sistema permitirá la tipificación de las consultas según su nivel de resolución al menos en tres estados básicos: *recibida, en trámite o en proceso, y resuelta*.
- El sistema deberá permitir la búsqueda y recuperación de las consultas por todos los campos que se definan para el registro de las consultas, o al menos para aquellos que se definan con indispensables (datos identificativos del colegiado\ña, número de colegiación fechas de entrada y de cierre, tipificación de las consultas por materia, etc.)



○ **Base de Conocimiento**

- Deberá contar con un sistema de gestión documental que permita el acceso a la información por cualquiera de los campos que compongan la estructura de datos y documentos de la base de conocimiento (en adelante BdC).
 - Deberá generarse un registro en la BdC por cada consulta que se dé alta en el sistema de registro de las consultas, donde se volcarán los datos identificativos de la consulta.
 - Los registros de la BdC deberán disponer de una estructura de campos que permita tanto la descripción de las consultas como la de los documentos que se incluyan como parte de la resolución de las mismas, pudiendo ser cumplimentados solo los necesarios para cada caso:
 - Título de la consulta
 - Fechas de entrada y resolución de la consulta
 - Número de registro identificativo de la consulta
 - Identificación del solicitante (nombre, apellidos, N.º de colegiación)
 - Relación de documentos adjuntados a la consulta
 - Título del documento (para la descripción de los documentos adjuntos de la consulta)
 - Autor
 - Fecha de publicación
 - Título de la publicación a la que pertenece
 - Descripción física (N.º de páginas)
 - Campos repetibles para la asignación de términos de materia, descriptores, etiquetas, taxonomías, etc., que permitan la recuperación de la consulta
 - Campo de notas
 - Se valorará la existencia de un módulo de catalogación para los documentos que se describan en el sistema, diferenciando los registros de las consultas de los de documentos.
 - Los resultados de las búsquedas en la BdC deberán poder ser exportados en formato Excel.
 - Se valorará la posibilidad de exportar en modelo de datos estándar ISO 2709

○ **Buscador integrado:**

- Se valorará la inclusión de un buscador que permita consultar y recuperar información tanto el contenido de las consultas planteadas y resueltas a través de la plataforma, como de los propios documentos que se van acumulando en la BdC.



- **Módulo de estadísticas y valoración de servicio**
 - El sistema deberá permitir al menos obtener estadísticas completas sobre:
 - N.º de consultas totales y N.º de consultas por un periodo de tiempo determinado
 - N.º de consultas por colegiado\ña
 - N.º de consultas según estado (*recibida*, *en trámite* o *en proceso*, y *resuelta*), y por un periodo de tiempo determinado, y por colegiado\ña.
 - Tiempo de resolución de las consultas por año, mes, y día.
 - N.º de registros añadidos a la BD por un periodo de tiempo determinado
 - N.º de registros añadidos a la BD por tipo de registro, en un periodo de tiempo determinado
 - N.º de registros añadidos a la BD por el campo que corresponda a materias, etiquetas, descriptores, etc.
 - El sistema deberá permitir que los usuarios del servicio valoren el servicio que se presta a través de la herramienta tanto de forma general como específica para cada interacción o documento.
- **Módulo cumplimiento “CEDRO” (a valorar)**
 - La herramienta deberá permitir contabilizar el porcentaje de puesta a disposición de una obra o documento a cada usuario con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos del acuerdo que ICAM posee con esta entidad gestora de derechos.
- **Módulo/s Conectividad de datos usuario:**
 - La/s herramienta/s necesaria/s para la correcta prestación del servicio hacen necesaria que las mismas obtengan datos de los sistemas internos de ICAM (en especial de usuarios) para lo que el proveedor debe presentar las soluciones aplicables (normalmente APIs) en cada caso para cada uno de los respectivos módulos. Esta obtención de datos deberá cumplir con los requisitos técnicos especificados en el apartado correspondiente (TI).
- **Pasarela de pago:**
 - La/s herramienta/s deben permitir la integración en los flujos de trabajo de pasarelas de pago para partes o la totalidad de los servicios que prestan, preferentemente se realizarán los pagos con tarjeta de crédito. La pasarela de pago (o su integración en la/s herramienta/s) debe cumplir con los requisitos especificados en el apartado correspondiente (TI).

Cuestiones generales:



- El enlace a la plataforma de gestión necesaria para el servicio deberá ubicarse en los portales de la web del ICAM, dentro de la sección (página, *microsite*, etc.) correspondiente a la Biblioteca del ICAM.
- El servicio podrá estar alojado fuera de la infraestructura técnica del ICAM, si bien deberá mantener una plena conectividad con sus sistemas que permitan la extracción de la información necesaria para la prestación del servicio, con las garantías de protección y tratamiento en aplicación de la legislación vigente de Protección de datos personales (ver apartado correspondiente).



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

*Pliego de Condiciones Administrativas Tipo
para el Proceso de Compras en el ICAM*

18/11/2019
Versión 7

26 ANEXO II - PLANTILLA ECONÓMICA (SI APLICARA)



27 ANEXO III - ENVÍO DE DUDAS

ID	Fecha	Proveedor	Título	Página	Apartado	Duda / pregunta
				Página Pliego	Apartado Pliego	



28 ANEXO IV – PROTECCIÓN DE DATOS (SI APLICARA)

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CONFIDENCIALIDAD.

La empresa proveedora se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el ICAM y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know-how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la empresa proveedora mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

PROTECCIÓN DE DATOS.

- **Normativa.**

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la empresa proveedora a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del acuerdo de encargo del tratamiento deberán de constar por escrito.

- **Tratamiento de datos personales.**

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la empresa proveedora deberá tratar los datos personales de los cuales el ICAM es el Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el ICAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la empresa proveedora las de Encargado de Tratamiento. Si la empresa proveedora destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizará incumpliendo las



estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que fuera necesaria una cesión de datos se regulará expresamente en el contrato.

En las estipulaciones siguientes, que asume la empresa proveedora, y en el acuerdo de encargo del tratamiento se describirán en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la empresa proveedora. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el acuerdo de encargo del tratamiento, la empresa proveedora lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el ICAM estuviese de acuerdo con lo solicitado se suscribiría un encargo del tratamiento, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Cualquier comunicación de la empresa proveedora con el ICAM en esta materia se realizará a las siguientes direcciones derechosdatos@icam.es y dpo@icam.es.

- **Estipulaciones como encargado de tratamiento.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa proveedora se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del ICAM por escrito en cada momento.

La empresa proveedora informará inmediatamente al ICAM cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias, incluidas las del Esquema Nacional de Seguridad, o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Así, implantará las medidas de seguridad necesarias para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - Cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa proveedora, siendo deber de la empresa proveedora instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del ICAM dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al ICAM, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa proveedora como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en la seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la empresa proveedora por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso



no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados. y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- j) Según corresponda a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control del ICAM o bajo el control directo o indirecto de la empresa proveedora, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el ICAM, según se establezca en el acuerdo de encargo del tratamiento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el acuerdo de encargo del tratamiento o se instruya así expresamente por el ICAM, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa proveedora se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa proveedora informará por escrito al ICAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al ICAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) La persona encargada del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de los correos electrónicos derechodos@icam.es y dpo@icam.es, debiendo asegurarse de su recepción, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Las violaciones de seguridad se entienden que, en todo caso, se producen en los siguientes supuestos:
 - Brecha de confidencialidad: Tiene lugar cuando partes que no están autorizadas, o no tienen un propósito legítimo para acceder a la información, acceden a ella.
 - Brecha de integridad: se produce cuando se altera la información original y la sustitución de datos puede ser perjudicial para el individuo.



- Brecha de disponibilidad: su consecuencia es que no se puede acceder a los datos originales cuando es necesario.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

m) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección derechosdatos@icam.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

n) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al ICAM, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la



confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- o) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al ICAM con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al ICAM, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- p) Colaborar con el ICAM en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes y a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del ICAM a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el ICAM.

- q) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del ICAM (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- r) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del ICAM a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del ICAM toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- s) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se



van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el acuerdo que se firme, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el ICAM y la empresa proveedora a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD, sin perjuicio de su adecuación al caso concreto para determinar las actividades de tratamiento y datos a los que se refiere el encargo, así como las concretas acciones en las que consistirá el tratamiento.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa proveedora acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del ICAM, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el acuerdo que se firme.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del ICAM no contemplados en el acuerdo la empresa proveedora deberá ponerlo en conocimiento del ICAM en concreto en las direcciones de correo electrónico derechosdatos@icam.es y dpo@icam.es.

- **Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones**

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la empresa proveedora pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, la empresa proveedora lo pondrá en conocimiento previo del ICAM, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el ICAM decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al ICAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del ICAM.
- Que la empresa proveedora y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del ICAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.



La empresa proveedora informará al ICAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al ICAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta del ICAM a dicha solicitud por la empresa proveedora equivale a oponerse a dichos cambios.

- **Información.**

Los datos de carácter personal de los interesados relacionados con esta licitación y el contrato serán tratados por el ICAM para ser incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión contractual y de convenios", cuya finalidad es la gestión de la actividad contractual y convencional del ICAM y la gestión de la relación con proveedores de servicios o productos. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades bancarias y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de aplicación, en particular la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

Más información en: <http://web.icam.es/bucket/RGPD/protecciondedatos.html#proveedores>

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ilustre ICAM de Abogados de Madrid en la dirección de correo electrónico derechosdatos@icam.es.



29 ANEXO V – MODELO DE GOBIERNO (SI APLICARA)

29.1 Objeto del documento

El propósito de la presente instrucción técnica es describir el modelo de gobierno que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en adelante el ICAM, han de utilizar en la gestión de la relación con sus empresas proveedoras.

A continuación, se definen los siguientes conceptos:

- **Participantes:** Descripción de intervenientes en el proceso de relación entre el ICAM y sus empresas proveedoras.
- **Responsabilidades** de los participantes en el proceso.
- **Modelos de gobierno:** Conjunto de mecanismos que se establecen entre el ICAM y sus empresas proveedores para alinear el servicio prestado / producto suministrado con las necesidades de la compañía.
- **Categorización de proveedores:** Criterios de clasificación que tienen efecto sobre los modelos de gobierno a utilizar.
- **Relación entre modelos de gobierno y categorización** de proveedores

Las empresas proveedores que tengan la consideración de críticos por la presente guía.

Igualmente, las empresas proveedores que no queden amparados bajo el Perímetro de Compras, según lo definido en el Procedimiento de Compras, no regirán su modelo de gobierno por lo establecido en la presente política de manera obligatoria, si bien el Departamento de Compras, compartirá con las unidades organizativas usuarias este modelo para su consideración.



29.2 Participantes en el Proceso

A continuación, se describen los participantes en el proceso, así como sus principales responsabilidades.

29.2.1 GESTOR DEL CONTRATO

A firma de cada nuevo contrato, el ICAM y la empresa proveedora nombrarán un gestor del contrato por cada parte que regule la relación entre ambas entidades.

Dicho gestor tendrá como responsabilidad la supervisión global del contrato: Entre otros aspectos, deberá regular la gestión de la demanda, los niveles de servicio y el control del gasto de la relación entre ambas empresas.

En el punto 2.3 del presente documento se presenta una relación más exhaustiva de las responsabilidades del gestor del contrato.

29.2.2 OTROS

A discreción del gestor del contrato, se involucrarán aquellas personas que éstos consideren necesarias.

Típicamente, incluyen áreas de apoyo como Servicios Jurídicos (formalización del contrato y soporte legal) o Tecnología y Sistemas (puesta en marcha y explotación del servicio).

29.2.3 MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

Responsabilidades	Gestor del contrato
	<ul style="list-style-type: none">Supervisión global del contratoTransmisión de información relevante a la otra parteToma de decisiones en aspectos financieros o de desempeño.Traslado de decisiones relevantes a los órganos de decisión del ICAM (Comité de Dirección, Mesa de Contratación, Junta de Gobierno)Traslado al Departamento de Compras de cualquier modificación que requiera la renegociación de las condiciones pactadasGobierno de reuniones de seguimiento del servicio/proyectoPuesta en marcha de los acuerdos alcanzados con el proveedor



29.2.4 MODELOS DE GOBIERNO

Son el conjunto de mecanismos que se establecen entre el ICAM y sus empresas proveedoras para alinear el servicio prestado con las necesidades de la compañía; y regulan la puesta en marcha del servicio, el seguimiento y evaluación del desempeño, la gestión de incidencias, y cualquier otro aspecto relevante que pudiera afectar a los bienes y servicios suministrados.

Se establecen tres niveles de gobierno:

Frecuencia	Órgano	Objetivo	Composición	Observaciones
Anual	Comité de gobierno del contrato	Supervisión global de contrato. En el comité se revisarán los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">• Gestión de la demanda• Niveles de servicio• Control del gasto• Definición de estrategias, planes de eficiencia y mejoras de los aspectos relevantes del servicio prestado por parte de los proveedores	<ul style="list-style-type: none">• Director de Medios y Finanzas del ICAM• Gestor del contrato del ICAM• Director Unidad de Negocio del proveedor• Gestor de la cuenta del ICAM del proveedor• Gestor del Servicio/Proyecto del proveedor• Responsable del Departamento de Compras del ICAM	<ul style="list-style-type: none">• La duración del proyecto o servicio ajustará la periodicidad de los órganos de gobierno
Semestral	Comité de seguimiento del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Dirección, coordinación y seguimiento de la ejecución de servicios y proyectos en los plazos y calidad comprometidos.• Seguimiento de los planes de eficiencia y de mejoras.• Seguimiento del estado de calificación/homologación del proveedor	<ul style="list-style-type: none">• Gestor del contrato del ICAM• Gestor de la cuenta ICAM del proveedor• Gestor del servicio/proyecto del ICAM• Gestor del servicio/proyecto del proveedor	<ul style="list-style-type: none">• A decisión de los responsables de cada uno de los órganos de gobierno, puede modificarse la frecuencia en función del momento de vida del contrato.
Mensual	Comité de operación del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Gestión del trabajo operativo del proyecto/servicio, coordinación de los equipos implicados y reporte de los riesgos y problemas que no puedan resolverse a este nivel de gobierno.• Revisión del KPIs y SLAs	<ul style="list-style-type: none">• Gestor del servicio/proyecto del ICAM• Gestor del servicio/proyecto del proveedor	

Es obligatoria la redacción y distribución de actas de reunión en los casos de las reuniones del Comité de Gobierno del Servicio y el Comité de Seguimiento del Servicio, siendo responsabilidad del Gestor del Contrato de la empresa proveedora dicha redacción y distribución.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

*Pliego de Condiciones Administrativas Tipo
para el Proceso de Compras en el ICAM*

18/11/2019
Versión 7

30 ANEXO VI - MODELOS DE DECLARACIONES RESPONSABLES



30.1 Declaración responsable de personal con discapacidad

D....., con DNI, mayor de edad, en nombre propio (o en representación) de la empresa....., con CIF..... y domicilio en.....calle.....número..... en mi calidad de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

A. Que, a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene una plantilla de trabajadores de..... personas, de los cuales se corresponden con trabajadores con discapacidad.

Del total de trabajadores con discapacidad en plantilla se corresponden con trabajadores en situación de contratación indefinida.

B. Que, por lo tanto, el número de trabajadores con discapacidad representa un.... por ciento (...) con respecto a la plantilla total de la empresa.

C. Que, asimismo y de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, la empresa representada ha adoptado las siguientes medidas sustitutorias, alternativas o simultáneas:

(En este último caso, la empresa deberá presentar una copia de la declaración de excepcionalidad)

La adopción de dichas medidas sustituye a..... contratos con trabajadores con discapacidad.

D. Que, si la acreditación de los extremos recogidos en esta declaración se considerase necesaria, la comunicación de la información acreditativa del porcentaje de trabajadores discapacitados contratados en relación con la plantilla total de la empresa se realizaría con estricto cumplimiento de la legalidad vigente. En particular, de ser preciso revelar información de carácter personal en base a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se aportarían formularios oficiales debidamente inscritos y sellados por la administración competente, eliminando de dicha documentación cualquier referencia personal relativa a los trabajadores con discapacidad de la empresa, de forma tal que la misma constase íntegramente disociada. Si la naturaleza de la documentación acreditativa fuese tal, que impidiese la total disociación de la referida información, la comunicación no podría llevarse a cabo de no contar la empresa con el previo consentimiento expreso y por escrito de los sujetos afectados a la revelación de sus datos personales, o si la misma no estuviese debidamente amparada y autorizada por una norma con rango de ley.

En....., a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....

(Firma y sello de la empresa)



30.2 Declaración responsable de requisitos sociales y medioambientales

D..... con D.N.I.
o documento que lo sustituya no, actuando en su nombre o en
representación de la empresa, con relación al expediente
..... para la contratación de.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las con los requisitos sociales y medioambientales que resultan de los apartados del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato (CONFIRMAR LOS REQUISITOS QUE SE CUMPLEN):

- No estar sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de relaciones laborales, en concreto por acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito al que alcanzan las facultades de dirección empresarial.
- Los proveedores que tengan más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar los proveedores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral.
- Creación de empleo en sectores con menor índice de ocupación femenina
- Adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato
- Compromiso de adscripción de un porcentaje determinado de mujeres en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



30.3 Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas legalmente para contratar con el ICAM, establecidas en el presente pliego

D..... con D.N.I.
o documento que lo sustituya no, actuando en su nombre o en representación de la empresa, con relación al expediente, para la contratación de.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el ICAM y en concreto las que resultan de los apartados del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



30.4 Solvencia técnica referencias

D. , domiciliado en ,
calle , núm. , con D.N.I. núm. ,
mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa , con C.I.F. núm. ,
..... , y domicilio en , calle , núm. ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y A LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA EN EL APARTADO 5.1) DE ESTE ANEXO:

1.- Que en los últimos tres años la compañía a la que represento ha realizado los siguientes trabajos similares a los citados en el presente pliego:

REFERENCIA 1

CLIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

REFERENCIA 2

CLIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

REFERENCIA 3

CLIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

..... , de de 201

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)



30.5 Modelo de declaración responsable solvencia económico-financiera

D., domiciliado en, calle, núm., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa, con C.I.F., núm., calle, y domicilio en, núm.,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa que represento ha realizado la siguiente cifra de negocios en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

2016:.....€

2017:.....€

2018:.....€

....., de de 201

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)



30.6 Datos de contacto de la empresa proveedora

Con la finalidad de facilitar el contacto entre el ICAM y las empresas participantes, los ofertantes deberán cumplimentar la ficha incluida a continuación con todos aquellos datos de contacto profesional de las personas que intervengan en cualquier asunto administrativo/técnico relacionado con este concurso.

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:

TELÉFONO/S:

FAX/ES:

CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:

OTROS DATOS QUE ESTIMEN DE INTERÉS:

En de de 20.....

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)

Los datos de carácter profesional que facilita se incorporarán en un fichero del ICAM con domicilio en C/Serrano, 9 Madrid con la finalidad de incluirle como posible proveedor del ICAM en los sectores que pudieran corresponder a su actividad profesional. Los citados datos podrán ser utilizados, en su caso, para enviarle información, incluso por medios electrónicos, sobre futuras licitaciones del ICAM que pudieran considerarse incluidas dentro de su actividad o de su interés. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida al ICAM, C/Serrano 9, 28001 Madrid o vía e-mail a la dirección: derechosdatos@icam.es o dpo@icam.es incluyendo en el asunto "proveedores de licitaciones".